

**DECRETO**                    **Nº**                    **670/2022**  
**CRESPO (E.R.), 16 de Agosto de 2022**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 2.189/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12 de Agosto de 2022, el Sr. Reula Marcos Daian, DNI 35.718.038, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en su vehículo, Ford F-10 dominio VEA 579.

Que Fundó su reclamo, manifestando que el día 25 de julio del corriente, se encontraba circulando por calle Las Acacias, cuando se dispuso a doblar en calle Jorge Heinze, pisó una tapa de cloaca que se encontraba floja, la cual se levanto y golpeó la camioneta en la parte inferior delantera, provocándole daños en el zócalo y guardabarros delantero izquierdo, y producto del golpe comenzó a perder aceite.

Que a fs. 01, agregada acta de constatación Nº 000104.

Que a fs. 02-04 obran agregadas fotografías.

Que a fs. 08 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Reula no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 10, desde el área de Servicios Públicos se informó que la boca de registro de desagües cloacales ubicada en calle Las Acacias y Jorge Heinze, al momento del siniestro de no se encontraba fijada al marco de hormigón.

Que a fs. 11, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Taller Graf" por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), en concepto de reparación y pintado de guardabarros, zócalo y esquina cabina.

Que a fs. 12, acompañó otro presupuesto confeccionado por "Buch" por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), en concepto de reparación y pintado de guardabarros, soporte de guardabarros, estribo de puerta y parante bajada de puerta.

Que a fs. 13, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Mecánica DM" por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 74.900), en concepto polea cigüeñal, juntas, retén, aceite y filtro y mano de obra.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que habiéndose examinado las fotografías e inspeccionado el lugar, se puede observar que la tapa se encontraba floja, pudiendo ocasionar daños, por lo que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Reula Marcos Daian, DNI 35.718.038, y según

presupuestos adjuntados, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 154.900,00), en concepto de reparación y pintado de guardabarros, zócalo y esquina, y repuestos y mano de obra del vehículo Ford F-10 dominio VEA 579.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago único, total y definitivo al Sr. Reula Marcos Daian, DNI 35.718.038, de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 154.900,00) en concepto de reparación y pintado de guardabarros, zócalo y esquina, y repuestos y mano de obra del vehículo Ford F-10 dominio VEA 579, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.189/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.